

DECLARA COMO “PROPIEDAD ABANDONADA” INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALICURA N° 4358, LOTE 17, ROL DE AVALUO 3854-022, LOTE O EL GOLF DE MANQUEHUE, DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA.

DECRETO DOM N°0013/2024

LO BARNECHEA, 20-08-2024

VISTOS: El artículo 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 30° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal, el artículo 34° y 46° de la Ordenanza de Aseo de la comuna de Lo Barnechea; el artículo 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el art. 10° del Reglamento N°015, de 26 de Abril de 2024; el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Municipio debe velar porque los sitios eriazos y las propiedades abandonadas en la comuna, den cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente;
- b) La denuncia realizada por vecinos a la Dirección de Obras por el estado de abandono que se encuentra el sitio eriazo ubicado en calle Alicura N°4358 de fecha 31-07-2024;
- c) El Oficio DOM N°355/2022 de fecha 14.09.2022, que solicita al propietario del señalado inmueble, realizar la reparación del cierro hacia el espacio público, el desmalezado y limpieza del sitio eriazo ubicado en Alicura N°4358;
- d) La Infracción N°4611 de fecha 27 de marzo de 2024, cursada por el Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, por no acatar lo indicado en el Oficio N°355/2022;

DECRETO

- 1.- **DECLARESE** como “**propiedad abandonada**”, el inmueble ubicado en calle **Alicura N°4358**, lote 17, Loteo Golf de Manquehue, Rol de Avalúo 3854-022, correspondiente a un sitio eriazo, el cual se encuentra abandonado y permanentemente desatendido por mal estado de su cierro exterior y falta de mantención, por lo que afecta negativamente en su entorno inmediato y no ofrece las debidas garantías de salubridad y seguridad. Lo anterior, para efectos que el Municipio pueda intervenir en el predio, con el propósito de realizar mejoras relativas a su cierro, higiene y mantención general.
- 2.- La Dirección de Aseo y Ornato deberá gestionar el desmalezado y limpieza de la propiedad, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 34° y 35° de la Ordenanza de Aseo de la comuna de Lo Barnechea.
- 3.- La Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público gestionará, la construcción y/o reparación de los cierros que enfrenten el espacio público conforme a la normativa establecida en el artículo 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 30° del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE RECEPCIONES FINALES E INSPECCIÓN

- 4.- Se dejará constancia en un Acta de los trabajos que se ejecuten en cumplimiento de los puntos 2.- y 3.- del presente Decreto, de los gastos que estos originen, y los demás antecedentes e informaciones que procedan.
- 5.- El costo que las obras impliquen para el municipio será de cargo del propietario, pudiendo el municipio repetir en contra de éste, entablado las acciones legales que correspondan.
- 6.- **NOTIFIQUESE**, por parte del Secretario Municipal del presente Decreto, al propietario del inmueble, Sres. Red Inmobiliaria S.A., Rut. 76.501.060-8, domiciliado en calle Montecarmelo N°29, comuna de Providencia.
- 7.- **PUBLÍQUESE**, por parte del Departamento de Prensa, el presente Decreto en un Diario de circulación nacional. Si el propietario no fuere habido, dicha publicación hará las veces de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 Bis del D.L. N°3063, sobre Rentas Municipales.
- 8.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Rentas Municipales y al Servicio de Impuestos Internos de la presente Resolución, de manera que se haga efectiva la multa a beneficio municipal, señalada en el artículo 58 Bis del D.L. N°3063, sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MARCELA MIGUELES GASSIOT
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

